

## **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Acacias- Meta, 17 de noviembre del 2022

Señores
YENI CAROLINA CABANZO PEREZ
C.C. 1.121.834.638
K 26 22 A 32 MZ C LO 5 GUARATARA
Acacias-Meta

# PUBLICACIÓN EN CARTELERA Y POR PAGINA WEB DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS.

**Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO** No. 005 del 17-11-2022- Resolución 468 del 2022-Radicado: 50006-0-21-0015 del 20-01-2021.

Cordial saludo:

De conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 <sup>i</sup>Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta que no se pudo surtir la notificación personal de la RESOLUCIÓN 468 DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PREDIO UBICADO EN LA DIRECCION K 26 22 A 32 MZ C LO 5 GUARATARA Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA MISMA".

Por haberse agotado el término para surtir la notificación personal y tras emplear la notificación por correo electrónico de acuerdo a la última dirección que reposa en el despacho, datos que el propietario brindo en el Formulario Único Nacional para la solicitud de Licencia de Construcción Modalidad DEMOLICION TOTAL-OBRA NUEVA, de manera atenta se procede a realizar notificación por aviso señalando lo siguiente:

a) Fecha del acto que se notifica: El 17 de noviembre de 2022

b) Autoridad que expide el acto que se notifica: Secretaria de Planeación y Vivienda

c) Recursos que proceden contra el acto que se notifica: No procede

d) La presente notificación se tendrá por surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Pasados 5 días hábiles (17-11-2022) la presente notificación se tendrá por surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (24-11-2022)



Se adjunta copia íntegra de la Resolución Nº468 del 2022, para su notificación (04 folios)

Atentamente,

1040

MARIA PAULA NOVOA VANEDAS SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA

Proyectó Natalia Varón Castañeda-Auxiliar Administrativa

Ley1437 de 2011 ARTÍCULO 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia integra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia integra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



NIT 892001457-3

Pág 1 de 6

1040-34

DESISTIMIENTO DE SOLICITU DE LICENCIA **DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION RADICADO 50006-0-21-0015** DE LA SEÑORA YENI CAROLINA CABANZO PEREZ

RESOLUCION No 12 - 4 6 8

'POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA EL PREDIO UBICADO EN LA K 26 22A 32 MZ C LT 5 URB GUARATAR Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA MISMA"

## LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS-META

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 09/89, el Artículo 99 de la Ley 388/97, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, Decreto 030 de 2016 y Acuerdo 184 de 2011.

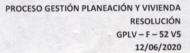
### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política dispone: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que de conformidad con la Ley 489 de 1998" Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Dispone:" artículo 30. PRINCIPIOS DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Que mediante el decreto No. 030 del 12 de enero de 2016 se delega a la Secretaria de Planeación y Vivienda del Municipio de Acacías-Meta la función de expedir diferentes clases de licencias señaladas en el decreto

18 OCT. 2022











DESISTIMIENTO DE SOLICITU DE LICENCIA **DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION RADICADO 50006-0-21-0015** DE LA SEÑORA YENI CAROLINA CABANZO PEREZ

1077 de 2015, o normas que lo modifiquen adicionen, sustituyan conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial PBOT relacionadas con las actuaciones urbanísticas que aplican para el Municipio de acacias.

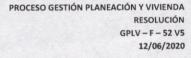
Que, en virtud de lo mencionado anteriormente, el delegado asume facultades para actuar y asumir decisiones inherentes a las funciones que se delegan, garantizando siempre los derechos, intereses de la entidad, las cuales son objeto de recurso de lo mismo que procede frente al delegante.

Que la señora, YENI CAROLINA CABANZO PEREZ identificada con Cédula de Ciudadanía No.1.121.834.638 expedida en Villavicencio - Meta, propietaria del predio ubicado en la dirección K 26 22A 32 MZ C LT 5 URB GUARATAR, del Municipio de Acacías, identificado con Cédula catastral No. 01-00-0394-0008-000 y Matrícula Inmobiliaria No. 232-11957, solicito una LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD AMPLIACION , mediante Radicado No. 50006-0-21-0015 del 20 de enero de 2021, para el predio en mención, con una extensión de DOSCIENTOS UN METROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (201.88 M²) según Escrituras Públicas No.1.637 del 28 de mayo de 2016 de la Notaria Única del Circulo de Acacías -Meta

Que de conformidad con el Decreto 1077 de 2015 en concordancia con la Resolución 0462 del 13 de julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por medio del cual se establecen los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencia urbanísticas y de modificación de las licencias vigentes" hacen parte integral del expediente los siguientes documentos y planos:

- · Formulario único Nacional.
- Escritura Pública No. 1.637 del 28 de mayo de 2016
- Certificado de tradición con Matricula Inmobiliaria 232-11957,
- Impuesto predial unificado
- Copia de cédula de ciudadanía de la señora YENI CAROLINA CABANZO PEREZ
- Copia de resolución 0459 del noviembre 2018
- Presupuesto de obra
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Retie
- Estudio de suelos e informe geotécnicos
- Copia de cédula de señor JUAN CARLOS MOTTA MORA
- Matricula del señor JUAN CARLOS MOTTA MORA
- Certificado del consejo nacional de arquitectura del señor JUAN CARLOS MOTTA MORA
- Copia de cédula del señor EDAGAR JAVIER ARANGO RIVERA
- Copia de tarjeta profesional del señor del señor EDAGAR JAVIER ARANGO RIVERA
- Certificado del Consejo nacional de ingeniería del señor EDAGAR JAVIER ARANGO RIVERA
- Copia de cédula del señor MANUEL ALEJANDRO SANCHEZ ESGUERRA
- Matricula del señor MANUEL ALEJANDRO SANCHEZ ESGUERRA
- Certificado del consejo nacional de ingeniería MANUEL ALEJANDRO SANCHEZ ESGUERRA

18 DCT. 2022







468 NO -



DESISTIMIENTO DE SOLICITU DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION RADICADO 50006-0-21-0015 DE LA SEÑORA YENI CAROLINA CABANZO PEREZ

- Planos (06)
- Revisión de solicitud de licencia.
- Formato de solicitud de licencia
- Fotos de valla
- Colindantes (3)
- Memoria de calculo

Que en el Decreto 1203 de 2017, articulo 8. El cual modifica el artículo 2.26.1.2.2, se establece:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 Acta de observaciones y correcciones. Efectuada la revisión técnica, jurídica estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el, curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, tramite y expedición de licencia, prorrogas, revalidaciones de licencias y otras actuaciones, levantaran por una sola vez, si a ello hubiere lugar ,un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones , correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, el solicitante contara con un plazo de treinta (30) hábiles para dar respuesta al requerimiento . Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta un término adicional a quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la Licencia.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 Nivel Nacional, se establece:

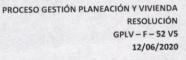
"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.

Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el <u>acta de</u> observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.

(Decreto 1469 de 2010, art. 37)"

1 8 OCT. 2022







№- 468



1040-34

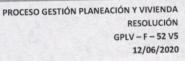
DESISTIMIENTO DE SOLICITU DE LICENCIA **DE CONSTRUCCION MODALIDAD**AMPLIACION RADICADO 50006-0-21-0015 DE LA SEÑORA YENI CAROLINA CABANZO
PEREZ

Que la Secretaría de Planeación y Vivienda expidió el Acta de observaciones sobre el radicado Nº 50006-0-21-0015 del día 04 de mayo de 2021, la cual fue notificada el día 12 de julio de 2021 mediante correo electrónico institucional.

Que la señora, **YENI CAROLINA CABANZO PEREZ** identificada con Cédula de Ciudadanía **No.1.121.834.638** expedida en Villavicencio - Meta, no allegó las correcciones desde el punto de vista documental, estructural y arquitectónico quedando pendiente lo siguiente.

	Desde el punto de vista documental
1.1	Actualizar contenedor digital
	Desde el punto de vista arquitectónico
2.1	Ajustar patio posterior no cumple con área mínima (3.00x3.50)
2.2	Ajustar intensidades de la planimetría directa
2.3	Baños, alcobas, cocina sin ventilación ni iluminación
2.4	Falta planta de implantación de las edificación a escala legible , en la cual se evidencien alturas de las edificaciones colindantes aislamientos de ley con respecto a estos
2.5	Ajustar plantas de desagües según normatividad NTC-1500
2.6	No se evidencia norte en la planimetría
2.7	No se evidencian ejes constructivos en la planimetría
2.8	Mejorar la expresión en cortes presentados , falta información básica para este tipo de alzados , no se evidencian niveles , mobiliario , ejes acotado incompleto
2.10	No se evidencia perfil vial completo en los cortes presentados
2.11	Cuadro de áreas con información incompleta. No se evidencian descripción de áreas especificas
2.12	Indicar materiales y niveles en planta de cubiertas
2.13	Falta información en el rotulo presentado debe incluir escudo del municipio , cedula catastral del predio ,matrícula inmobiliaria
2.14	Escalera de niveles y sin acotar en planta y en alzado
	Desde el punto de vista estructural
3.1	El memorial de responsabilidad de ingeniero responsable en estructuras, es un aval debe ser cambiado por responsabilidad directa.

18 DET. 2022









№- 468

Pág 5 de 6

DESISTIMIENTO DE SOLICITU DE LICENCIA **DE CONSTRUCCION MOD**AL**IDAD**AMPLIACION RADICADO 50006-0-21-0015 DE LA SEÑORA YENI CAROLINA CABANZO
PEREZ

3.2	El informe presentado (estructural ) en una fotocopia, se solicita autorización por parte del diseñador para emitir copias del diseño, en caso de no contar debe entregarse el informe original con firmar originales
3.3	El informe presentado ( geotécnico) en una fotocopia, se solicita autorización por parte del diseñador para emitir copias del diseño, en caso de no contar debe entregarse el informe original
3.4	Se debe corregir los valores de los valores del coeficiente Fa que es el coeficiente de amplificación que afecta la aceleración en la zona de periodos cortos, debida a los efectos de sitio, correlacionado con el factor Aa "coeficiente que representa la aceleración horizontal pico efectiva"
3.5	Se debe revisar los componentes del sistema estructural planteado pues ahí presencia de elementos que no deben tenerse en cuanta al momento de analizar la estabilidad, rijidez y otros factores en el sistema revisar A.3.6.1.1, A.3.6.1.2,A.8, C.21.13.

En mérito de lo expuesto la Secretaria de Planeación y Vivienda Municipal, en uso de las atribuciones legales;

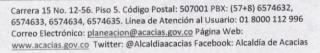
#### RESUELVE:

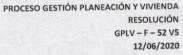
ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR que operó el desistimiento de la solicitud de licencia de construcción en la modalidad demolición total- obra nueva, con Radicado No. 50006-0-21-0015 del 20 de enero de 2021, solicitado por la señora, YENI CAROLINA CABANZO PEREZ identificada con Cédula de Ciudadanía No.1.121.834.638 expedida en Villavicencio - Meta, propietaria del predio ubicado en la K 26 22A 32 MZ C LT 5 URB GUARATAR con una extensión superficiaria de DOSCIENTOS UN METROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (201.88 M²). De acuerdo con los parámetros técnicos, planos y documentos presentados ante esta oficina por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVO.** Como consecuencia de la declaratoria de desistimiento archívese el expediente de la referencia.

**PARAGRAFO:** Advertir que los interesados contaran con treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha en la que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta oficina, en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

18 OCT. 2022











Nº - 468

Pág 6 de 6

DESISTIMIENTO DE SOLICITU DE LICENCIA **DE CONSTRUCCION MODALIDAD**AMPLIACION RADICADO 50006-0-21-0015 DE LA SEÑORA YENI CAROLINA CABANZO
PEREZ

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICACION**. Notifíquese al titular de la licencia y/o al apoderado facultado para notificarse del contenido del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS.** Contra el presente acto administrativo solo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, para que aclare, modifique, adicione o revoque la decisión, lo anterior de conformidad con la Ley 1487 de 2011.

18 OCT. 2022 Dada en Acacias a los NOTIFIOUESE, Y MARIA PAULA NOVOA VANEGAS ecretaria de Planeación y Vivienda NOTIFICACIÓN PERSONAL , notificamos a la señora, YENI CAROLINA CABANZO PEREZ En Acacías a los identificada con Cédula de Ciudadanía No.1.121.834.638 expedida en Villavicencio - Meta, el contenido y se entregó copia original de la Resolución No\_ del de la misma para los trámites y fines pertinentes. EL NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO** , el Sr (a) \_ \_, renuncia a términos de Sentencia de Ejecutoria.

FIRMA QUIEN RENUNCIA

Proyectó: asiste. Administrativo. JONATHAN AVEIGA Apoyo técnico Secretaria de Planeación y Vivienda Microsoft Word Archivo Archivo: Microsoft Word Licencia de construcción Rdo. 0015-21

